



MENDOZA, **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 19121/22 caratulado: "S/ *Solicitud designación Prof. Miriam Paola CANIULLÁN HERNÁNDEZ - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita la designación por promoción jerárquica de la Prof. CANIULLAN HERNÁNDEZ, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, interino, para cumplir funciones complementarias al desarrollo curricular en el "**Taller de Matricería y Moldería**", teniendo en cuenta la reciente baja por fallecimiento de la Prof. María Alejandra GOLDSACK, profesora asociada de dicho taller.

Que, la Dirección de Personal informa que la Prof. CANIULLAN HERNÁNDEZ registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: Jefe de Trabajos con dedicación Simple, efectivo, con funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", de las Carreras de Cerámica. Asimismo, se aclara que mediante expediente E-CUY n° 30219/22 se tramita la Licencia por Incompatibilidad del mencionado cargo debido a que la docente se encuentra cumpliendo funciones de mayor jerarquía en el mismo Taller.

Que, por su parte, la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que conforme se establece el artículo 6° las designaciones serán por un lapso no mayor a SEIS (6) meses, cesando cuando el cargo se provea por Concurso o expire el plazo de designación.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2° punto A) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

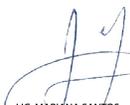
1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CANIULLAN HERNÁNDEZ, Miriam Paola
Documento Único	28701838
CUIL o CUIT	27-28701838-5
Legajo N°	29.295

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Asociado
Dedicación	Simple
Condición	Interino

3. Término de la designación	
UNO (1) de agosto de 2022 (siempre que antes no sea provisto mediante concurso) y no más allá del	
TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022	

Resol. N° 396


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica
5. Espacio/s con funciones complementarias al desarrollo curricular	
1)	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 2º.- El espacio con funciones complementarias al desarrollo curricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 3º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	809	Docente - Profesor Asociado con Dedicación Simple

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 396

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO